

EL MODERADOR,

ES PROPIEDAD

DE LA IMPRENTA ORIENTAL.

Se publica y vende en ella, en la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de S. Gabriel número 68 y en la esquina de la calle de San Felipe, bajo los altos del Sr. Odes. En los mismos parajes se reciben suscripciones. La imprenta tiene un buzon en el descanso de la escalera, para introducir por él los artículos y avisos que quieran publicarse: los de los suscriptores se insertarán gratis, y los que vinieren francos por la estafeta de los pueblos de campaña de la República.

El Diario se publicará por la mañana: los artículos deberán estar en la Imprenta antes de las 5 de la tarde: los avisos cortos podrán recibirse hasta las 7.



Suscripción por mes 8 pesos.
Números sueltos 6 cuartos.

Salidas de correos desde esta capital para el Interior—
Los días 1.º y 15 de cada mes.

Desde Buenos Aires para el Interior y demás Repúblicas—

Para la carrera de Chile, el 16 de cada mes.

Para la del Perú el 10 y 26.

Para la de Santa-Fé el 19.

Movimiento Astronómico.

SOL—Sale a las 4 h. 50 m. de la mañana.
Se pone a las 7 " 10 " de la tarde.

El 5—LUNA—Llena 1 y 48 de la mañana.

12—C. MENO. 12 y 56 de la noche.

19—L. NUEVA 5 y 35 de la tarde.

26—C. CRECIENTE 4 y 21 id.

ALMANAQUE.

SABADO 19.—San Nemesio mr. Temp. vig.

El Moderador.

DIARIO UNIVERSAL.

GUIA MANUAL para forasteros, litigantes y demas personas á quienes interese saber las casas de Tribunales, Juzgados, establecimientos públicos, Oficinas, Abogados, Médicos, Escribanos, Boticarios, Procuradores, Agentes, Corredores, &c.,

CALLES—NUMEROS.

Casa de las Cámaras Legislativas, la que antes era de Cabildo en la Plaza Mayor.
Casa de Gobierno ó Poder Ejecutivo; del Superior Tribunal de Justicia; Ministerios del despacho; Estado Mayor; Comisaría General de Guerra; Contaduría General, y Administración General de Correos: en el edificio denominado el Fuerte, junto al Teatro.
Presidente de la República el Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe.
Idem de la Comisión Permanente el Sr. D. Carlos Anaya.
Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Dr. D. Francisco Lamblé.
De Guerra y Marina.—General D. Pedro Lengua.
De Hacienda.—D. Juan María Pérez.
Casa central de Policía en lo que era antes Parque de Ingenie-

S. Pedro 249
Santiago 44.
S. Pedro 254.
San Carlos 181.
S. Sebastián 29.

ros, en la plazuela del mercado nuevo, que se denominaba anteriormente Ciudadela.
Receptoría General ó Aduana, está al empezar la calle de San Francisco, en lo que antiguamente se llamaba Barraca de Marina, cerca del muelle.
Tribunal de Comercio ó Consulado.
Caja de Amortización en el mismo.
Su Presidente D. Javier García.
Curia Eclesiástica.
Tesorería General, en la Aduana.
Hospital General, al final de la calle de San Pedro.
El Mercado actual al concluir las calles de S. Carlos y S. Vicente.
Sala de Comercio.
Su Director—D. Jorge P. E. Tornquist.

CALLES—NUMEROS.

San Luis 67.
San Gabriel 120.
idem 131.

San Pedro 80.
Su Director—D. Jorge P. E. Tornquist.

Miembros del Tribunal de Justicia.

Dr. D. Julian Alvarez, Presidente; calle de S. Pedro 262.
Joaquín Campana; San Carlos 39.
Remigio Castellanos; S. Miguel 25.
Domingo Antonino Costa; S. Juan 105.
Francisco Lamblé; San Pedro 254.
Fiscal General.
Dr. D. Lucas J. Odes id. 167.
Gefe Político.
D. Juan Benito Blanco; S. Miguel 20.
Jueces de Primera Instancia.
DE LO CIVIL.
D. Carlos G. Villademoros; S. Franc. 24.
DE LO CRIMINAL.
D. Francisco Arauco; San Pedro 217.
Este despacha en la casa llamada Cabildo.
Agente Fiscal y Defensor de Menores.
D. Dionisio Soto; San Fernando
Alcalde Ordinario.
D. Silvestre Blanco; San Joaquín 110.
Jueces de Paz.
1.º Sec.—D. José Alvarez, S. Juan 30.
2.º Sec.—D. José Aguirre, S. Benito 65.
3.º Sec.—Luis Herreras Oliva, S. Vic. 34.
Capitan del Puerto.
D. Francisco Lanza; San Carlos 64.
Vicario Apostólico.
D. Dámaso Larranaga; en su quinta.
Provisor.
Dr. Lopez; San Gabriel 181.
Cura Vicario.
D. Francisco Nuñez; San

Colector General.
D. Manuel Vidal, S. Francisco 96.
Contador General.
D. Francisco Magariños; Santiago 48.
Tesorero General.
D. Ambrosio Mitre; San Benito 84.
Abogados.
Dr. Agüero; (D. Julian) San Pedro 40.
Antuña; (Francisco) S. Gabriel en la calle nueva.
Alsina; (Valentin) S. Diego 61.
Castellanos (Florentino) S. Miguel 25.
Ellaury; (José) San Felipe 100.
Gallardo; (Manuel B.) S. Joaquín 72.
Gelly; (Juan Andres) San Miguel 90.
Navarro; (A. Mariano) S. Carlos 89.
Pico; (Francisco) calle del Fuerte 4.
Pereyra; (Antonio L.) San Luis 13.
Somellera; (Pedro) San Juan 77.
Valencia (Miguel) San Carlos 89.
Villegas; (Alejo) Santo Tomas 53.
Varela; (Florencio) San Gabriel 141.
Médicos.
Arnaud; (D. Domingo) S. Gabriel 168.
Bond; (Santiago) S. Gabriel, frente de D. Juan Duran.
Chavarria; (Liborio)
Constanti (Bernardo) médico del puerto San Felipe 130.
Ellaury; (Ramon) San Pedro 89.
Ferreira; (Fermín) San Benito 72.
Gabrielle; (Augusto) San Carlos 57.
Gutierrez; (Juan) San Carlos 66.

Oliveira; (José P.) S. Joaquín 129.
Oamendi; (Pedro) San Juan 24.
Previtali; (José) San Pedro 121.
Raven; (Luis) San Pedro 80.
Taborda; (Francisco) S. Joaquín 114.
Viladebó; (Teodoro) S. Miguel 16.
Partera aprobada por la facultad de medicina de Paris, y habilitada por la Comisión de Higiene pública de este Estado—
Da, Victoria Virginia Boissier de Thevenet, calle de S. Joaquín 83.
Boticarios.
Ferrand; (Luis) San Carlos 68.
Gonzales Vizcaino; (Alonso) S. Juan 31.
Jacquet; (Teodoro) San Pedro 166.
Morello; (Manuel) San Pedro 114.
Piedra-Cueva; (Gabriel) S. Carlos 55.
Yerigui; (Fermín) San Gabriel 143.
Escribanos.
Brid; (D. Miguel) San Fernando 97.
Castillo; (Manuel) San Ramon 2.
Casas; (Luciano) Santo Tomas 18.
Casas; (Juan L.) San Diego 30.
Gonzalez Vallejo; (Luis) San Luis 28.
Gonzalez; (Juan Pedro) S. Pedro 224.
Gonzalez; (Eusebio) en la Aduana.
Garcia; (Roman) en el Consulado.
Pelaez; (Ramon M.) S. Sebastian 93.
Quiles; (Bartolomé) S. Miguel 163.

Requena; (Joaquín) Secretario del Senado.
Sagra; (Joaquín) San Carlos 87.
Tort; (Salvador) San Juan 94.
Procuradores.
Hurtado de Mendoza; (Francisco)
Latorre; (Pedro) San Benito 55.
Lavandera; (Mariano) casa del Sr. Antuña.
Pineda; (Juan) Santiago
Zepzano; (Manuel) San Felipe entre 116 y 119.
Corredores de número.
Garcia Wich; (Juan) San Felipe
Olave; (Pedro P.) S. Pedro 110.
Reisig; (Enrique) San Pedro 171.
Regalia; (Cayetano) S. Felipe 99.
Silva; (Francisco) S. Sebastian 95.
Vazquez (Feliciano) S. Miguel 109.
Corredores Marítimos.
Maines; (Francisco) San Felipe 47.
Magariños (Bernabé)
Agente de negocios de campaña.
Correa; (D. Manuel) San Gabriel 51.
Agente especial del Gobierno.
Esteves; (José María) S. Miguel 99.
Casas de Martillo.
Baena; (Luis) San Carlos 147.
R. Carreras y hermano, en la Aduana
Ellaury; (Leon) San Pedro 163.

EXTERIOR.

Hace unos pocos días que el *Universal* anunció una revuelta que tuvo lugar en Mahon, capital de la Isla de Menorca.—En el *Journal del Havre* de 2 de Octubre, encontramos los siguientes pormenores relativos á aquel acontecimiento.—Un oficial de la marina francesa es quien escribe desde Mahon.

“Los movimientos de Cataluña y Aragón han producido también un sacudimiento en la Isla de Menorca; pero mucho más pacífico que en aquellas provincias, porque nada hay comparable á la arrogancia, el ardor y (forzoso es decirlo) á la crueldad de los españoles en sus revueltas.—Todas las familias ricas de Mahon están ligadas con extranjeros, holandeses, americanos, ingleses.—Los mahoneses son antiguos negociantes, retirados ya de los negocios por el atraso del comercio; la lengua española es considerada por todos como un idioma extranjero. En fin, en las clases inferiores, sobre todo en la marina, hay hombres de todos los países; y no existe espíritu nacional.

“Sin embargo también se encuentra aquí el *partido del movimiento*: pero muy poco determinado como V. lo verá. La sabiduría de los patriotas había decidido hacer la revolución antes de ayer, 20 de Setiembre, á las cuatro de la tarde. El Gobierno fue instruido con anticipación; pero, creyendo que no podría resistir con tropas poco seguras; y no importándosele mucho, por otra parte, aquel negocio, mandó dar aviso al Comandante Gauthier (de la escuadra francesa) del caso difícil en que se hallaba. Este ordenó inmediatamente que las corbetas *L'Agathe* y la *Durance*, que estaban á la entrada del puerto fuesen á fondear delante de la ciudad, para poder recibir los refugiados que se presentasen. La orden fue ejecutada con toda prontitud, y los buques llegaron precisamente en el momento en que los liberales iban á dar el golpe. Parece que la presencia de aquellos les hizo reflexionar, les puso miedo, y diffirieron el negocio para el siguiente día.—A esta medida debe probablemente la Reina de España el conservar aún bajo su autoridad el puerto más hermoso del Mediterráneo.”

El *Universal* de ayer publica los siguientes documentos, advirtiéndole que le han sido remitidos de Buenos Aires para este efecto. Creemos interesante al comercio su inserción en nuestras columnas.

1. **HABIENDO** tomado en consideración, que la mancomunidad de las casas de Sebastian Lezica y Hermanos de Buenos Aires y Lezica Hermanos y Ca. de Valparaíso, no podría jamás concebirse en otra forma que con respecto al capital que esta tuviese, después de pagados los que son directa y especialmente acreedores de ella en este puerto y fuera de él:

2. Que el saldo que resulta contra la casa de Lezica Hermanos y Ca. de Valparaíso y á favor de la de Sebastian Lezica y Hermanos de Buenos Aires, no tiene un origen preciso, para que pudiese reconocerse judicialmente como crédito contra aquella, sino más bien como capital de la misma.

3. Que aun cuando se reconociese como crédito el referido saldo, no podría entrar á los dividendos sino en el caso de valuación, y después de las preferencias acordadas en estos juzgados á los documentos sobre cuentas corrientes.

4. Que los acreedores del exterior, que esta tiene, lo son en su principal parte á virtud de autorización y poder dado por la casa de Sebastian Lezica y Hermanos de Buenos Aires á Don Eduardo Guillermo Berckemeyer en Europa, y que las acciones que aquí se les reconocen libran al concurso de acreedores en Buenos Aires de las que pudiesen reclamarse allí por aquellos.

5. Que por el estado y balance de los negocios presentados por la casa de Lezica Hermanos y Ca. de Valparaíso que ha examinado escrupulosamente, se advierte la existencia de fondos suficientes para pagar á los acreedores especiales de dicha casa, y un remate que alcanzará al duplo del saldo expresado; lo que no justifica la falencia y concurso aquí de la mencionada casa de Lezica Hermanos y Ca.

6. Que la separación de su jefe D. Sebastian Lezica de la administración de los negocios de esta casa, que aparecen conducidos satisfactoriamente, prepararía demoras, retardos, mayores gastos y perjuicios positivos á la liquidación en daño común de los acreedores que represento.

7. Que los acreedores de la casa de Le-

zica Hermanos y Ca. residentes en este puerto, que forman una mayoría absoluta, han declarado no ser conveniente ni justo concurrir á la expresada casa, y si que esta se ponga en liquidación bajo la inmediata dirección de su jefe D. Sebastian Lezica.

Autorizado además como lo estoy por poder é instrucciones de los síndicos de la casa de comercio concursada de Sebastian Lezica y Hermanos de Buenos Aires, para tratar y concluir definitivamente con Don Sebastian Lezica, lo conveniente á los intereses de aquel concurso, lo he ejecutado en los términos y bajo las bases del presente convenio que se acompaña á continuación.

CONVENIO

Celebrado entre los acreedores de la casa concursada de Sebastian Lezica y Hermanos de Buenos Aires, por conducto de su apoderado en esta D. Diego A. Barros, y la casa de Lezica Hermanos y Ca. de Valparaíso, aprobado por los acreedores.

Art. 1.º D. Diego A. Barros reconoce y declara, que los acreedores legítimos de la casa de Lezica Hermanos y Ca. de Valparaíso, tanto en esta República como fuera de ella, deben ser satisfechos de sus respectivos créditos con la totalidad de los haberes que por el balance presentado resulten á favor de la referida casa.

2. Lezica Hermanos y Ca. de Valparaíso reconocen y declaran, que la suma total que resulte á su favor después de pagar á todos los acreedores de esta República y fuera de ella, pertenecen exclusivamente á los acreedores de la casa de Sebastian Lezica y Hermanos de Buenos Aires, salvo el derecho que puedan tener á las utilidades de la expresada casa, los S.S. D. Diego Toennius, D. Federico Schwaiger y D. Francisco A. Nebel.

3. La Casa de Lezica Hermanos y Ca. de Valparaíso cesará desde este día, y D. Sebastian Lezica se obliga y compromete á liquidar todos los negocios pendientes, llevando al efecto los libros destinados exclusivamente á este objeto.

4. Lo estipulado en los tres artículos anteriores, respecto de la casa de Lezica y Ca. de Valparaíso, es comprensivo á la casa de Lezica Hermanos y Ca. de Cobija.

5. El encargo á D. Sebastian Lezica es reputado como consignación mercantil, y sujeto en un todo á las condiciones y responsabilidades anexas al cargo de consignatario.

6. D. Diego A. Barros asigna y declara á D. Sebastian Lezica una comisión de tres y medio por ciento, sobre todas las cantidades que recaude por cuenta de la casa en liquidación, de Lezica Hermanos y Ca. de Valparaíso y Cobija.

7. Todas las comisiones que por ventas, remesas ó de cualquiera otra manera tenga derecho á alcanzar en liquidación á cargo, corresponde á la masa general de los bienes de las mismas.

8. D. Sebastian Lezica se obliga á entregar á D. Diego A. Barros, de esta fecha en nueve meses, la cantidad de treinta mil pesos, siempre que se haya pagado á todos los acreedores de que habla el artículo 1.º

9. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, D. Sebastian Lezica es obligado á entregar á D. Diego A. Barros todas las cantidades que entren en su poder, como haber de los acreedores á la casa de D. Sebastian Lezica y Hermanos de Buenos Aires.

10. D. Sebastian Lezica queda de hecho libre de todos y cada uno de los cargos que como socio de la casa de Sebastian Lezica y Hermanos de Buenos Aires, pudiesen resultar contra él en la liquidación de aquella sociedad.

11. El mismo D. Sebastian Lezica, en conformidad del artículo anterior, podrá desde este día emprender el giro y negocios que halle por conveniente, sin perjuicio de las obligaciones que ha contraído como liquidador de la casa de Lezica Hermanos y Ca. de Valparaíso y Cobija, sin que en ningún caso pueda emprender nuevos negocios por cuenta de dicha sociedad en liquidación.

En Valparaíso á 31 de Oct. de 1835.

(Firmado)—Diego A. Barros—S. Lezica.

Los abajo firmados, acreedores de la casa de Lezica, Hermanos y Ca. de este puerto, declaran:—

1. Que estamos satisfechos completamente del estado actual de solvencia en que se halla la expresada casa de Lezica, Hermanos y Ca. de Valparaíso.

2. Que la quiebra de la casa de Sebastian Lezica y Hermanos de Buenos Aires, no debe acarrear la de Lezica, Hermanos y Ca. de Valparaíso, sino que es más conveniente á la masa general entre en liquidación, salvando los derechos y acciones de los acreedores conforme á la ley.

3. Que la expresada liquidación se forme por D. Sebastian Lezica bajo su responsabilidad.—Por Gibbs Crawley y Ca., Federico A. Eck—Federico Auk Gruning y Ca.—Por Myers Whithead y Ca.—Noylors Boardman y Ca.—Waddington Templeman y Ca.—Dickson Price y Ca.—Ramon Tagle.—Por Hegan Hall y Ca.—Guillermo Giltman.—Por Edmundo Croft. Juan Croft.—Gemmells y Ca.—Alsop y Ca.—Schutte Post y Ca.—Green Nelson y Ca.—M. Carberry y Ca.—J. M. Basculan.—Tomlin y Gardner.—Por Santiago Guillermo Hawkley. Andres Tompling.—Fernandez Maquieira y Ca.—Jorge y Roberto Young y Ca.—Kunhardt Moller y Ca.—Le Bris y La-Mott—Swell y Patrickson.—M. Call y Ca.—R. H. Cerfield.—Por Ridgway y Ca. Favarger.—Eduardo Vigneaux.—Estanislao Linch.—C. Le Quellec.—Fauché Hermanos.—Antonio Gutierrez de la Fuente.—Por Jorge Eglinton, Tomas Eglinton.—Doursther Serruys y Ca.—Moller Grone.—Por Smith Pearce y Ca.—Tomas Atkinson.—Por el concurso de la casa de Solly Ireland y Ca., los síndicos Guillermo Giltman, Federico Boardman y Francisco Doursther.

y por nosotros, Myers Whithead y Ca.—Noylors Boardman y Ca.—Waddington Templeman y Ca.—Dickson Price y Ca.—Ramon Tagle.—Por Hegan Hall y Ca.—Guillermo Giltman.—Por Edmundo Croft. Juan Croft.—Gemmells y Ca.—Alsop y Ca.—Schutte Post y Ca.—Green Nelson y Ca.—M. Carberry y Ca.—J. M. Basculan.—Tomlin y Gardner.—Por Santiago Guillermo Hawkley. Andres Tompling.—Fernandez Maquieira y Ca.—Jorge y Roberto Young y Ca.—Kunhardt Moller y Ca.—Le Bris y La-Mott—Swell y Patrickson.—M. Call y Ca.—R. H. Cerfield.—Por Ridgway y Ca. Favarger.—Eduardo Vigneaux.—Estanislao Linch.—C. Le Quellec.—Fauché Hermanos.—Antonio Gutierrez de la Fuente.—Por Jorge Eglinton, Tomas Eglinton.—Doursther Serruys y Ca.—Moller Grone.—Por Smith Pearce y Ca.—Tomas Atkinson.—Por el concurso de la casa de Solly Ireland y Ca., los síndicos Guillermo Giltman, Federico Boardman y Francisco Doursther.

EL MODERADOR.

MONTEVIDEO, DICIEMBRE 19 DE 1835.

PROVINCIAS ARJENTINAS.

(Conclusion.)

Si contraemos ahora nuestras miradas al Sur de la República Argentina, encontramos los mismos elementos de disolución, obrando con toda la funesta eficacia del espíritu de partido, ó de un sentimiento de despecho. San Juan parece ser el centro de aquellos movimientos; y estos se atribuyen exclusivamente á las influencias de los unitarios. Es de presumir que éste negocio es ó ha sido de un carácter algo grave, desde que se recuerda la moderación con que se producen acerca de él los gobiernos de Mendoza y San Luis, protestando continuar por entonces en buena armonía con San Juan; y desde que se recuerda también que el jeneral rioja no, el Sr. Brizuela, asegura que los gobiernos de Rioja, San Luis y Mendoza se están poniendo de acuerdo para cortar el mal de raíz, es decir, para obrar militarmente contra San Juan. Sucesos que exigen para su remedio la liga de tres provincias contra una sola, no deben ser de pequeña importancia. Si se contage con la voluntad de la provincia de San Juan, y si lo que ha producido ó sancionado aquellos sucesos, no hubiere sido la opinion jeneral y dominante en ella, ciertamente no habria sido necesaria una triple alianza. Tal es al menos lo que, prudentemente juzgando, presumirá cualquiera.

Pero quedamos tan á oscuras acerca de la terminación definitiva de los sucesos de San Juan, como lo hemos quedado acerca de los de Catamarca. La última noticia que contienen los documentos, es la de que se promovía la formación de aquella liga; sin que las prensas de Buenos Aires, cuyo gobierno ha de estar instruido de todo lo ocurrido, hayan adelantado cosa alguna á este respecto en los meses posteriores. Tal vez algun otro suceso que después ocurra, obligue á hacer esta revelación; del mismo modo que los indicados sucesos de San Juan, han forzado á los diarios de Buenos Aires á revelar hoy otro acontecimiento notable, que habian callado cuidadosamente.

Hublamos de la revolución que tuvo lugar en los Llanos de la Rioja. Los documentos referidos nos han revelado, aunque por incidente, que mucho antes de las últimas ocurrencias de San Juan, habian acaecido en los Llanos otras de igual carácter, que sin duda no se creería conveniente noticiar á los pueblos.

En uno de esos documentos, el gober-

nador de San Luis alude tácitamente al resultado que el gobierno riojano obtuvo sobre los disidentes de los Llanos. Pero ese resultado ¿fue un triunfo de armas? ¿Cuándo y cómo acaeció? ¿Quien encabezaba el partido opuesto? ¿Cuál era la opinion, pretension ó carácter de ese partido? ¿Qué se han hecho, y donde están sus jefes? Nada de esto se nos descubre; y ello patentiza el cuidadoso esmero que se ha puesto en la elección de las piezas que debían darse á luz, y en la reserva de aquellas cuya publicación no conviniese.

No nos asiste el menor derecho para reprobar este sistema de sigilo y reticencias, ó de media-publicidad. Solo decimos que á pesar de él, los documentos publicados, arrojan sin embargo, en ciertos periodos, luces suficientes para formar juicio.

Se afirma en ellos que ejercían una parte directiva, actora, ó influyente, los antiguos emigrados y los unitarios de San Juan: de modo que esas influencias que se Haman unitarias, produjeron los sucesos de San Juan, de la Rioja, de Catamarca, de Salta y de Jujuy.

Tampoco es dudoso que el carácter de los de los Llanos, fué bien serio; pues aunque el Sr. Villafañe, dice, después de pasado el peligro, que ellos fueron obra de cuatro miserables subalternos, es evidente que él se halla completamente desmentido por los documentos. Segun estos, los gobiernos de San Luis y Mendoza, al hablar de esas revueltas, escusan las voces de motin, anarquistas, sediciosos, y demas que se han hecho de tabla en el dialecto fogoso de los partidos; solo emplean las de movimiento, disidentes, y otras igualmente suaves: y ciertamente que estas inusitadas contemplaciones, no han de haber nacido del convencimiento de la debilidad de los disidentes. El gobierno de San Luis por otra parte, envía un jefe para entenderse con ellos; así como el de San Juan envía una comisión mediadora; y estos pasos jamás se dan con un partido débil y miserable. Lo cierto es, que el gobierno de San Luis dijo primero que ese movimiento era encabezado por algunos jefes de la Rioja, que no nombró; y en otra nota posterior, en que los nombra, dice que lo fué por los comandantes Peñalosa, Llanos y Tello.

Es sin duda bien singular y contradictorio, que á pesar de haber sido una obra de cuatro subalternos miserables; á pesar de haber pasado ya el peligro; y á pesar de no ser sino una horda de canalla, con todo, ese mismo gobernador Villafañe, hable en su carta al Sr. Heredia, del peligroso estado en que se halla la Rioja (así como el jeneral Brizuela le habla del miserable estado de estas provincias); se asuste repentinamente; tema muy fundadamente un movimiento de insurrección; y lo tema á tal grado, que no trepide en implorar el auxilio de las fuerzas Tucumanas.

En esa misma carta dice ser necesario que la Rioja haga con San Juan lo que el Sr. Heredia hizo con Catamarca; y al mismo tiempo asegura en otra, que las autoridades de la Rioja desconfían exclusivamente en el Sr. Heredia. No es fácil de comprender cómo una provincia que se halla en estado de peligro, temiendo un nuevo movimiento, y des-

casando exclusivamente, no en si misma, sino en extraños auxilios, pueda sin embargo emprender contra otra.

Todo esto manifiesta que ademas de ocultarse documentos, que podrian ilustrarnos acerca del estado real de la opinion y de las cosas en aquellas provincias, se oculta tambien una parte de la verdad en aquellos mismos que se ha creido conveniente publicar: manifiesta que sus autores, reusando confesar verdades dolorosas, tienen que acudir á invenciones forzosamente contradictorias.

Para los extranjeros q' sin p sion observamos y examinamos los sucesos de todos los paises, los de la Rep. Argentina se presentan bajo el aspecto de fenómenos del orden moral. Vemos p' una parte á un partido vencedor, poseionado de todos los gobiernos, dueño de todos los recursos, y apoyado en una opinion que se dice ser tan jeneral como entusiastica; y vemos por la otra á un partido vencido; disperso; salto de un centro directivo, de medios, de recursos de todo género; que ha llevado á los tres Es-

tados limitrofes con aquel nada mas que los testimonios de sus reveses; y que ademas se dice arrastra tras si el desconcepto, y hasta la execracion de los pueblos argentinos. En tal orden de cosas ¿cómo explicar los sucesos que se cruzan á nuestra vista? ¿Cómo es que ese mismo partido proscripto, desacreditado, diseminado y desvalido, puede conquistarse en silencio la voluntad, proteccion y cooperacion de provincias enteras? El gobierno de Tucuman asegura que esa proteccion es indudable en Jujuy, Salta y Catamarca: el de la Rioja dice que esta provincia es el punto céntrico de las combinaciones de los unitarios: el de San Luis revela que la de San Juan está llena de enemigos de la federacion. ¿Qué es esto? ¿Cuales causas tiene? ¿Qué organizacion política es esa que no pueda sostenerse sin hacer brotar por todas partes enemigos activos, y sin hacer necesario el ingrato sistema de las expulsaciones en masa?

Sin duda cede en descrédito y vergüenza del partido vencedor, la espli-

cacion que el hace de aquel fenómeno singular. Dice que toda la obra de las intrigas, maniobras y seducciones del partido vencido. No es decoroso á los actuales jefes y gobiernos argentinos, el presentarlos como estúpidos, ó como corrompidos, que tan fácilmente se dejan ó alucinar ó seducir, y tan luego por hombres que, en su estado actual, nada pueden dar, con nada imponer. Esto no es natural.

La historia severa é investigadora, no se satisfará con tal explicacion; y al inquirir filosóficamente las causas naturales y necesarias de estas contraposiciones, no admitirá tampoco la de esa virtud efucaz de esta maldita raza de Unitarios, que dice el gobierno de Tucuman. Pasaron los tiempos en que los hechos notables del mundo moral como los del físico, se atribuian candorosamente á agentes sobrenaturales, causas ocultas y vagas, ó á la enerjia de las influencias cabalísticas; y el historiador tendrá que descender á buscarlas en la lucha necesaria de pueblo, que hacen el tránsito á la civilizacion;

en la naturaleza invariable del hombre; y en las leyes constantes que rigen al individuo como á las sociedades, y que son las mismas del Volga al Plata, del Indo al Tamesis. Aquí las buscará, y aquí las hallará.

En los pueblos y en los individuos obra un sentimiento centripeto de atraccion, que les impele vigorosamente hacia la nacion, y hacia la familia á que pertenecen. Solo la imperfeccion de las instituciones sociales, la eficacia de leyes proscriptoras, los errores ó los crímenes de los gobiernos, pueden quebrantar con el tiempo, y quebrar al fin estos grandes resortes de la naturaleza; entonces le sustituye otro sentimiento opuesto, fúcticio y trastornador; un sentimiento centrifugo y de repulsion, que les fuerza á separarse de los objetos de sus afecciones. Por consiguiente: ó no puede existir en los argentinos ese plan de agregarse á Bolivia, ese deseo contranatural de abandonar la sombra de una bandera gloriosa, para acogerse bajo la proteccion de los tres colores bolivianos; ó si realmente existe, es porque ha llegado á lo sumo el melancólico convencimiento de sus infortunios actuales.

Pero en cualquiera de ambos casos, la historia decidirá talvez que son inexplicables ciertos acontecimientos, á no admitirse que en el dia hay algun vicio radical en la organizacion de los pueblos argentinos; un orden violento de cosas, que comprime tenazmente los resortes elásticos de la opinion; y en fin, un sentimiento jeneral y penoso de mal estar, que, al menor movimiento, dá estallidos recobrados y sonoros: sin que sean bastantes á debilitarlo ni el cúmulo mismo de las desgracias que lo producen, ni el errado sistema que se esfuerza en contrastarlo.

Hemos oido leer la declaracion en la causa seguida con motivo de la muerte de D. Francisco Fortes, y segun podemos recordar su tenor, está redondeada de la siguiente manera:—1.º, que está probado que D. Francisco Fortes fué muerto el 2 de Marzo de una puñalada que lo atravesó el corazón. 2.º, que no está probado que el ejecutor de esta muerte fuese Pedro Fubriel, aunque hay indicios.—3.º, que no está probado que D. Luis Casalla, su mujer, é hija hubieran sido partícipes de esta muerte.—1.º, que está probado que D. Luis Casalla amonazaba de muerte al espresado Fortes.

Aun no se ha pronunciado el Sr. Juez de derecho.

MARITIMA.

Buques que existen en este Puerto hasta el 18 de Diciembre.

CLASES Y NOMBRES.	CONSIGNATARIOS.	DESTINOS.
NACIONALES.		
Polacra Furioso	Capurro y Castro	Descargando.
Barca Rosaura	Juan Vivas	Descargando.
Bergantin goleta Bella Union	Miguel Antonio Vilardebó	Descargando.
Bergantin Descubridor	Juan da Silva Figueira	Descargando.
Bergantin goleta Bella Juanita	Juan Nin	Descargando.
ARGENTINOS.		
Bergantin Bella Juanita	José Gestal	Descargando.
INGLESES.		
Barca Helvellyn	Lafone y Wilson	Pronta para la Bahía.
Bergantin Favourite	Juan José Ruiz y Farias	Descargando.
Barca Tortescus	Lafone y Wilson	Descargando.
Bergantin goleta Betsey Hall	Macrahan y Jamieson	Cargando para Liverpool.
Bergantin Jare	Francisco Juanico	Descargando.
Bergantin Eliza	Francisco Hokuard	Descargando.
Bergantin Maria	Beltran L'Breton	Cargando para Inglaterra.
Bergantin Boyne	Id. id.	Descargando.
Goleta Luisa Maria	Lafone y Wilson	Cargando para puertos de Inglaterra.
Bergantin Sultana	Black y Compañia	Descargando.
AMERICANOS.		
Fragata Gardiner	Black y Ca.	Descargando.
Barca Leopard	Davison Leland	Descargando.
Goleta Eagle	Southgate y Ca.	Descargando.
Bergantin Niobe	A la orden	Descargando.
FRANCESES.		
Bergantin La Girafe	A la orden	Descargando.
Bergantin Correo de Montevideo	A la orden	Descargando.
Bergantin Joven Carlos	A su capitán	Descargando.
ESPAÑOLES.		
Bergantin goleta Cazador	Pablo Nin	Descargando.
Bergantin Joven Henrique	Felix Bujareo	Descargando.
SARDOS.		
Polacra Ntra. Señora de la Guardia	Capurro y Castro	Descargando.
Goleta Bella Americana	Lázaro Luis de María	Pronta para Pernambuco.
Bergantin Artemisa	Bertran L'Breton	Cargando para Cadix y Barcelona.
Bergantin Caballo Marino	A su capitán	Descargando.
Polacra Industria	Lázaro Luis de María	Pronta para Buenos Aires.
Bergantin Luisa Mariana	Capurro y Castro	Descargando.
Polacra César	Id. id.	Descargando.
Bergantin Sócrates	Id. id.	Pronta para Santos.
Bergantin Ana	Francisco Juanico	Descargando.
Bergantin Piolo Giorgio	Lázaro Luis de María	Cargando para el Brasil.
Bergantin Ntra. Señora de la Guardia	Lázaro Luis de María	Cargando para Genova.
Fragata Aurora	José Maria Platero	Descargando.
Bergantin goleta Felicidad	Lázaro Luis de María	Descargando.
Bergantin Pilade Orestes	A la orden	Descargando.
Polacra Felice	Regowi Bernadac	Descargando.
Polacra Indiferente	Id. id.	Cargando para Genova.
Polacra Buena Zia	A su capitán	Se fleta para el Brasil.
Bergantin El Inocente	Bapurro y Castro	Descargando.
PORTUGUESES.		
Polacra Nereida	Antonio de Sousa Viana	Descargando.
Bergantin goleta Tentador	Manuel da Costa Guimaraens	Pronto para el Rio Janeiro.
Bergantin goleta Caridad	Manuel José da Costa Guimaraens	Vá á cargar para el Rio Janeiro.
Bergantin Malhado	Arcenio P. P. de Carpo	Descargando.
BRASILEROS.		
Bergantin goleta Heroína	Felix Bujareo	Descargando.
Bergantin Triunfo de la Desgracia	Id. id.	Cargando para la Bahía.
Bergantin Carolina	Manuel Gonzalez da Costa	Descargando.
Bergantin San Pedro	Bertran L'Breton	Descargando.
Bergantin Porfirio	A su capitán	Descargando.
Zumaca Buena Fe	José Pedro de Valle	Descargando.
Bergantin Isabel	Manuel Gonzalez da Costa	Para salir.
Bergantin Feliz Biana	José Gomez	Descargando.
Goleta Feliz	Francisco da Costa Lima	Descargando.
Bergantin Orozimbo	A su dueño	Cargando para Nueva York.
Bergantin Estrella del Cabo	Francisco Peixoto Guimaraens	Descargando.
Bergantin Placeres	Francisco Peixoto Guimaraens	Descargando.
Bergantin goleta Navegante	Felix Bujareo	Descargando.
Zumaca Santa Lucia	Francisco da Costa Lima	Descargando.
Bergantin Orestes	Ruperto Carreras	Descargando.

MARITIMA.

ENTRADA.—Día 18.

Bergantin brasilero Leon, de 221 toneladas, capitán Manuel Carneiro Peichino, salió del Rio Grande el 11 del corriente, con destino á este puerto, consignado á D. Custodio Manuel Arauco.

Bergantin portugues Malhado, de 203 toneladas, capitán Manuel M. Rosendo, salió del Rio Grande el 10 del corriente, consignado á su dueño D. P. P. de Carpo, en lastre.

HAN CERRADO REGISTRO.

DÍA 19.

Goleta nacional Felicidad, patron Bernardino Pintos, para Maldonado.

Goleta argentina Maria Juana, patron Dionisio Mendez, para Buenos Aires, en lastre.

Goleta nacional Loba, patron Ricardo Wisner, para Maldonado.

Zumaca brasilera Aurora, capitán A. F. Ferreira, para el Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

EDICTO DE POLICIA.

CON objeto de evitar desgracias que mas de una vez ha dado margen la indisciplinacion de algunas personas que andan al galope, y muchas ocasiones corriendo á caballo en los parajes del ejido mas transitables del pueblo, el Jefe de Policia ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.º. Prohibese absolutamente á toda persona bien sea á caballo ó conduciendo carruaje de que pueda galopar desde la casa denominada de Sobera, con direccion á la ciudad, y desde la Plaza de Toros en igual lines.

2.º. El infractor del artículo anterior perderá el caballo y montura, que se rematará en público con arreglo al artículo 16 del Reglamento vigente de Policia; e igual método se observará con los carruajes.

3.º. La disposicion prevenida en el artículo primero solo se llevará á efecto en los dias festivos.

4.º. Los tenientes de Policia son encargados del cumplimiento de lo que se ha ordenado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1835.

BLANCO

AVISOS.



EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

TIENE como hacer conducir con prontitud las comunicaciones que quieran dirijir los particulares a cualesquiera punto de la República, ó frontera del Brasil.

Para tratar se le encontrará en su oficina, sita en el Porton Viejo, ó en su casa calle del Fuerte No. 51.

Manuel Correa.

Se vende.

UN negro de edad como de 18 á 20 años, cosino muy bien y es excelente mucamo para todo y cualquiera servicio que lo queran emplear, sano y sin vicios; la persona que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Miguel número 69 frente á la esquina del Relox. d17.

Aviso al Público

EN las tardes de los dias 7, 8 y 9 del entrante mes de Enero del año proximo mil 1886, á las puertas de la escribania publica del Juzgado Civil, se han de verificar algunas y remate en las ultimas de una casa, perteneciente á la testamentaria de la finada Doña Vicenta Fortuné, situada en el Pueblo de San Carlos, estenso su terreno á 27 varas de frente al Oeste y 89 de fondo al Este, avaluada en toda su mension en la cantidad de 3912 \$ 4 rs. 75 centavos; y cuya finca se vende á pedimento de sus herederos, a virtud de decreto del Sr. Juez letrado en lo civil. Quien quisiere imponerse del pormenor de sus tasaciones, puede apersonarse á la oficina del que suscribe, que se le pondrán de manifiesto. Montevideo, Diciembre 15 de 1885. BRID. d18

Circo de Gallos.

CALLE DE SANTIAGO No. 24.

EL Lunes 21 del corriente refiran dos gallos conocidos por superiores, y se halla depositada una parte del dinero que se ha de jugar. Se avisa á los Señores aficionados que tengan gusto en ver pelear dos gallos de primera. — A las 5 de la tarde.

Instrucción Pública.

LA Comision Directiva de la Escuela de Comercio, pone en conocimiento del público, que el Domingo 20 del corriente, y á las 12 del dia, tendrá lugar la distribucion de premios de dicha escuela, en el salon del Tribunal de Comercio, y espera que todos los ciudadanos que dignarán honrar con su presencia un acto de tanta trascendencia á los progresos de la juventud oriental.

RAMON RODRIGUEZ,
Secretario.

d17

AVISO.

SE vende un excelente mostrador con vidriera. El que se interese en él, puede ocurrir á la Fonda del Vapor, donde encontrará con quien tratar. d17.

Para la Colonia, Sandú y Salto.

SALDRA a la mayor brevedad la goleta nacional MINERVA, admite carga y pasajeros, para los que tiene cámara como los demás paquetes. Ocurráse al escritorio de D. Modesto Sanchez, calle de San Miguel No. 109, en donde hallarán con quien tratar. d16

PASAPORTES.

Aviso a los Sres. Viajeros.

UN joven, hijo del pais, se encarga de correr todas las diligencias para sacar pasaportes, espidiéndose con la mayor prontitud. Vive en la calle de San Pedro No. 117, ó dejando su nombre calle y número de la puerta del que lo necesite en la mercadería siguiente No. 119, ó en la oficina del Agente de Negocios de Campaña, sita en el Porton Viejo; será servido del mismo modo. d16

NOTICE

A young man a native of this country undertakes to those persons who may require Passports to use the utmost despatch possible, enquire at No. 117 calle de San Pedro, or by leaving his name & place of residence in the office of the Agent of Negocios de Campaña, in the Porton Viejo, will be served in the best manner. d16

AVISO.

EN el CAFE DEL COMERCIO se necesitan dos mozos para el despacho. El que guste adcomoderse ocurra á dicho Café para tratar con sus dueños. d16-4p

AVISO.

REFRESCO de tamberón, se vende en el Café de la Alianza, calle de San Luis, por botellas y por menudeo. d15

IMPORTANTE

SE venden los campos conocidos por la Orqueta del Queguay Chico, que consisten en tres leguas cuadradas. — El que quiera comprarlos, véase en Montevideo con el corredor D. José María Estevez; en Paysandú con D. Rafael Bosch, y en Tacuarembó con D. Rafael Comuso. d15

Planos de Señales

DEL Telégrafo de la Sala de Comercio Montevideana, se hallan de venta en los almacenes de los Señores Juan Nin, Guillermo Parry, Manuel Gradin y en la Librería de D. Jaime Hernandez. d24

¡OJO!!

A LOS QUE QUIEREN EMPLEAR BIEN SU DINERO.

SE vende en Buenos Aires uno de los mejores establecimientos industriales que hay en aquella ciudad: sus entradas pueden pagar en menos de dos años su capital. — Se vende a un precio sumamente moderado, por tener el dueño que ausentarse del pais por falta de salud. — En la librería de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel No. 68, derán razon. d14

AVISO IMPORTANTE.

LOS que hayan tratado ó piensen tratar sobre la compra de los campos conocidos por de Gonzalez, sobre la costa del Queguay, lindando por el Oeste con el paso de los Carros ó Saucos, hasta la Punta del Campamento, frente á la Cuchilla grande que divide aguas con el Queguay. El Rincon de Fontecelly sobre el Rio Negro, entre los arroyos Rolon y Molles, fondos á la Cuchilla de las Avarias; y los conocidos por de D. Feliciano Correa, del otro lado del Rio Negro, todos de la propiedad del finado D. Diego Noble, son advertidos de no cerrar trato sin conocimiento de los síndicos del concurso contra dicho finado, pues se espondrian talvez á dar su dinero por unas alhajas que se les mandaría entregar á su lejítimo dueño, y perderian su plata, ó les costaría mucho el recobrarla. — Se avisa para que luego no se alegue ignorancia, si tal vez sucede. Montevideo, 7 de Diciembre de 1885. d10 15p

Para Paysandú y Salto

SALDRA en breves dias la muy veloz y hermosa goleta paqueta nacional FLOR DE MONTEVIDEO. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje, para lo que tiene una famosa cámara y muy buen trato, pueden ocurrir al almacén de D. Manuel Gradin, frente al Muelle. d10

PARA CUALQUIER PUERTO DEL BRASIL.

Se fleta la muy hermosa y de primera marcha goleta sarda BELLA AMERICANA, de 76 toneladas. El que quiera aprovecharse de esta proporcion, ocurra á su consignatario Lázaro Luis de María, calle de San Luis. d16

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de San Gabriel N.º 98, tienda Mercadería, conocida con el nombre de peinería, se hallan de venta los artículos siguientes: peinetas de carey de última moda de todos tamaños y clases, á menos precio que los que se han anunciado anteriormente, por haber costado mas barato el material. — Camisas de breña de Francia á 18 reales una, zapatos de ante de punta cuadrada de colores y propios para la estación á 2 pesos y 20 reales cada par, toallas de hilo á 7 reales una, candeleros de platiná riquísimos á tres patacones el par, y otros varios efectos á precios sumamente equitativos. En la misma casa se necesita para dependiente un joven que tenga quien garantice su conducta, y que haya estado anteriormente en alguna otra casa de comercio. d9 20p.

LEY ORGANICA

DE LA

GUARDIA NACIONAL

Con motivo de estarse realizando en el dia el alistamiento de la Guardia Nacional, se ha pedido á los Editores del Moderador la publicacion de la Ley relativa á ello, y se hacen un deber en colocarla en sus páginas.

Montevideo, Junio 10 de 1885.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en la A. G. decretan con valor y fuerza de ley.

TITULO PRIMERO.

Art. 1.º La Guardia Nacional será de infantería y caballería.

2.º En la Guardia Nacional de infantería se enrolarán todos los individuos desde la edad de 17 á 45 años, previa la justificación de dicha edad.

3.º La Guardia Nacional es destinada á suplir la falta del ejército de línea para defensa y seguridad del Estado, dentro de sus respectivos Departamentos, á no ser que las circunstancias demanden la concurrencia general al ejército á juicio del Gobierno.

4.º La Guardia Nacional, mientras se hallen en servicio, será obligada al cumplimiento del código militar, lo mismo que lo son las tropas de línea y gozará del mismo sueldo que aquellos.

5.º Para ser jefe ó oficial de la Guardia Nacional se necesitan las calidades siguientes: — Ciudadanía, residencia en el departamento y un capital que no baje de cuatro mil pesos, exceptuándose de esta última condicion, á los hijos de padres pudientes, que fuesen nombrados oficiales.

TITULO SEGUNDO.

6.º Habrá en Montevideo, y en cualquier de los demás pueblos del Estado, donde su poblacion lo permita, un batallón de Guardia Nacional de infantería, compuesto de seis compañías, y a mas una de artillería de pardos y morenos libres, dependiente del mismo.

7.º En los demás pueblos del Estado habrá en cada uno una compañía ó mas segun su poblacion.

8.º La fuerza de cada compañía será de cien plazas de tropa, un capitán y 3 subalternos.

9.º El batallón tendrá un comandante; y tanto éste como los oficiales de compañía serán particulares: tendrá tambien un subteniente de bandera.

10.º El cuadro veterano se compondrá de un sargento mayor, un ayudante, nueve sargentos primeros, y ocho tambores, incluso el de órdenes.

11.º Las plazas veteranas de la Guardia Nacional gozarán el mismo sueldo que el ejército, y los individuos de tropa obtendrán un vestuario á la par de este.

12.º Las compañías de la Guardia Nacional de infantería de los demás pueblos del Estado no tendrán plaza alguna veterana, pero en cada una de ellas habrá un cabo primero citador, que gozará siempre el sueldo de su clase.

TITULO TERCERO.

13.º En la Guardia Nacional de caballería se enrolarán todos los que tengan de veinte á cincuenta años de edad, previa la justificación de dicha edad.

14.º Habrá en estramuros de Montevideo dos escuadrones; y en cada uno de los Departamentos del Estado se organizará uno ó mas escuadrones segun su poblacion.

15.º Los Escuadrones serán organizados como lo están los del Ejército de línea.

16.º Los Escuadrones serán mandados por el Capitán de la primera compañía, y la Guardia Nacional de un Departamento por Tenientes Coronels ó Coronels particulares.

17.º El cuadro veterano se compondrá de un Mayor por Departamento y un Ayudante por Escuadron, un Sargento de Brigada, un Cabo primero de clarines, y un Clarin de órdenes por Departamento, un Sargento primero, un Cabo primero y dos clarines por compañía.

TITULO CUARTO.

Prevenciones generales.

18.º Quedan fuera del alistamiento en la Guardia Nacional:

1.º Los que tengan impedimento físico.

2.º Los empleados á sueldo del Estado.

3.º Los practicantes de leyes y medicina, y los alumnos de Estudios.

4.º Los abogados, escribanos, médicos, boticarios, procuradores, notarios, corredores de número, maestros de primeras letras y los capataces ó mayordomos de establecimientos, ya en los Pueblos ó en la Campaña, cuyo capital exceda de cuatro mil pesos.

5.º Los extranjeros.

6.º Los padres que tengan algun hijo al servicio del Ejército de línea, en clase de individuo de tropa, sin ser por condena.

7.º El hermano, á cuyo cargo estén menores huérfanos de Padre y Madre.

8.º El hijo único de una madre viuda, siempre que la mantenga con su trabajo personal.

9.º El hijo único de un padre septuagenario ó impedido, y si tuviese mas, uno de estos á su eleccion, siempre que lo sostenga con su trabajo personal.

10.º Los peones, aguadores, carretileros y repartidores de pan.

19.º Los alistamientos se harán con intervencion de la justicia en la forma que el Gobierno lo reglamente.

20.º En la Guardia Nacional se servirá doce años, á no ser que antes se cumpla la edad que señala la Ley.

21.º Las Asambleas se tendrán en los dias festivos de ambos preceptos en los meses de Febrero, Marzo y Abril.

22.º Los que vengzan el tiempo de servicio, cumplan la edad, ó estén comprendidos en las excepciones de esta ley, quedan afectos al servicio cívico de sus respectivos distritos.

23.º Quedan derogadas las demas leyes de milicia, que se hayan dado con anterioridad á esta, que será revisada todos los años.

Sala de Sesiones en Montevideo á 27 de Mayo de 1885.

CARLOS ANAYA,

Presidente.

LEIS BERNARDO CAVIA,

Secretario.

Montevideo, Junio 1. de 1885.

Cúmplase, acútese recibo, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

PEDRO LENGAS.

Los Sres. suscriptores á la coleccion de obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata ilustrada con notas y disertaciones, por D. Pedro de Angelis, pueden acudir á la Librería de D. Jaime Hernandez, quien les entregará el primer cuaderno de la ARGENTINA.

En la misma Librería está abierta la suscripcion al Museo Americano, habiéndose efectuado ya la segunda edicion.

Tambien se hallan de venta en la propia Librería los libros siguientes: —

Diccionario de medicina y cirugía.

Diccionario de la academia francesa.

Id. de la lengua castellana.

Id. francesa y española.

Id. geográfico por Maltebrun.

Gutrie, geografía universal.

Geografía moderna con atlas y láminas.

Bossuet, Discurso sobre la Historia Universal.

Comentarios de Julio César.

Roberson, Historia de America.

Principios elementales de Astronomía.

Almeida, Recreaciones Filosóficas.

Herpin, Recreaciones Químicas.

Parnaso Oriental.

Parnaso Español.

Paso en el Pindo.

Foz, Derecho Natural.

Espíritu de las Leyes.

Bufo de los Niños con láminas.

Cuentos morales para Niños con láminas.

Gracias de la Niñez.

Educacion de los Niños, por Loké.

Amigo de los Niños.

Niños célebres.

Cartas de Lord Chesterfield á su hijo Este.

Stanhope.

Cartas de Jacobo Dorlis.

Cartas de Abelardo y Eloisa.

La Caverna de Estrozi.

La Caverna de la Muerte.

El Sepulcro.

Compendio de la Historia de las Cruzadas.

Continuacion á la Matilde, ó las Cruzadas.

La Malvina.

El Pirata.

El Corsario.

El Cid.

La Doncella de Misolengi.

Compendio de la Mitología.

Compendio de los viajes de Antenor.

Sistema físico y moral del Hombre.

Id. de la Mujer.

Apuntes y documentos concernientes á la revolucion de España, por el marques de Mira-Flores Procer del Reino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. C. la Reina corca de S. M. B.

Constitucion de la Monarquía Española promulgada en Cádiz en 1812.

Tratado de Relaciones Comerciales ó sea práctica de Comerciantes, 1.ª ed. en 4.º impreso en Zaragoza, año 1829. — Es propio principalmente para jóvenes.

IMPRENTA ORIENTAL, Calle de San Miguel Número 91.